



Departamento de Acción Sanitaria  
Of. Acción Sanitaria San Vicente Tagua Tagua  
Av. España N° 1322, Fono: 072 - 2335012  
San Vicente de Tagua Tagua

ING.VPA/ ARQ.CBD /DRA.IVO/mmv  
16-04-14

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2969

RANCAGUA, 07 MAY 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 09/04/2014, por D. LUIS BARBOZA QUINTANILLA, de profesión ARQUITECTO, responsable de toda información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyecto sanitario e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria San Vicente de Tagua Tagua, que da cuenta, que el sistema construido, corresponde al proyecto aprobado mediante Resolución Exenta N° 2910 de fecha 07/06/2013, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE**, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en RUTA I-76 S/N, LOTE 2, PARCELA 1, sector EL TAMBO, de la comuna de SAN VICENTE, provincia de CACHAPOAL, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de PATRICIO MATUS Y CIA LTDA., RUT N° 78.750.390-K, representada por D. PATRICIO MATUS MIRANDA, RUT N° , en conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 2910 de fecha 07/06/2013.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza contempla dos sistemas de tratamiento consistente en Sistema A: **Fosa Séptica**, con una capacidad de **9.7 m³/día**, para un total de **24** personas y disposición en **Zanja de Drenaje** y Sistema B: Fosa Séptica, con una capacidad de **9.7 m³/día**, para un total de **19** personas y disposición final en **Zanja de Drenaje**.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, como responsable por la correcta operación y mantenimiento del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral 1.- precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADO (2)  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
ACCIÓN SANITARIA SAN VICENTE T.T.